

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA**

Hermosillo, Sonora,
A 22 de agosto del 2024

C. IRMA DANIELA ALCANTAR REYNA

Presente. -

De conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **260493224000227** registrada por esta Unidad de Transparencia el día **18 de julio del 2024**, planteada de la siguiente manera:

Soy maestra participante en el proceso de admisión 2023-2024 el cual obtuvo el número de prelación 25 de mas de dos mil maestros participantes en este proceso; yo ya cuento con una base definitiva desde hace 14 años como directora de preescolar en la ciudad de Nogales sonora donde radico actualmente, sin embargo como la convocatoria lo marca pude participar para una doble plaza siempre y cuando no se tratara del mismo nivel educativo en el que laboraba actualmente y si la compatibilidad de horarios me lo permitía. fui citada para asignación de base definitiva el día 16 de julio en hermosillo sonora en el centro de convenciones "la cascada" pero ya no había lugares vacantes porque metieron a otros compañeros maestros de procesos anteriores (2020-2021 2021-2022) para ubicarlos en los primeros lugares de la lista incumpliendo con el acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión de educación básica 2023-2024 en el artículo 36: "En el evento público de asignación de plazas y durante el ciclo escolar 2023-2024 las personas a las que se les asigne una plaza en términos de este Acuerdo tendrán la posibilidad de elegir su centro de trabajo de adscripción, el cual será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar, según los espacios disponibles y las necesidades del servicio educativo. Concluido el ciclo escolar, se le asignará un centro de trabajo definitivo y transcurridos dos años tendrá derecho a participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, de conformidad con las disposiciones correspondientes. Las plazas vacantes que se generen durante el ciclo escolar 2023-2024 y hasta el 16 de mayo de 2024 serán asignadas de conformidad con el listado nominal ordenado de resultados y la adscripción será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar" La cual respalda que se nos deberá ofertar las vacantes disponibles desde el mes de agosto hasta el mes de mayo a los solicitantes del proceso que se este llevando a cabo en ese momento, y no a procesos anteriores; como se hizo en esta ocasión, solicitando que los maestros de los procesos 2020- 2021, 2022 - 2023 se coloraran al inicio de la lista de prelación dejándonos a los concursantes de este proceso sin buenos lugares por elegir. deseo que se revisen los lineamientos y que personal de asignación de plazas de la SEC me asigne un lugar correspondiente a mi proceso de asignación, respetando mi lugar de prelación y asignándome lugares fuera de mi ciudad de residencial. necesito que me apoyen para poder obtener un espacio definitivo, ya que me dejaron sin centro de trabajo, vulnerando mis derechos laborales.

Después de las gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia ante las Unidades Administrativas competentes de brindar respuesta, se anexa lo obtenido:

Dirección General de Recursos Humanos: Oficio No. DGRH 6396/2024

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

LIC. KARLA MARÍA VILLANUEVA FAVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SEC Y SEES



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



Oficio No. DGRH 6396/2024

Hermosillo, Sonora; a 21 de agosto de 2024

Lic. Karla María Villanueva Fava
Directora General de Atención Ciudadana
Presente. –

En atención a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, número de Folio: 260493224000227 de fecha de ingreso al sistema 18/07/2024, solicitante o razón social IRMA DANIELA ALCANTAR REYNA, donde en su parte conducente y que resulta competente de esta Dirección General, solicita lo siguiente:

Secretaría de Educación y Cultura

Soy maestra participante en el proceso de admisión 2023-2024 el cual obtuvo el número de prelación 25 de más de dos mil maestros participantes en este proceso; yo ya cuento con una base definitiva desde hace 14 años como directora de preescolar en la ciudad de Nogales sonora donde radico actualmente, sin embargo como la convocatoria lo marca pude participar para una doble plaza siempre y cuando no se tratara del mismo nivel educativo en el que laboraba actualmente y si la compatibilidad de horarios me lo permitía. fui citada para asignación de base definitiva el día 16 de julio en hermosillo sonora en el centro de convenciones "la cascada" pero ya no había lugares vacantes porque metieron a otros compañeros maestros de procesos anteriores (2020-2021 2021-2022) para ubicarlos en los primeros lugares de la lista incumpliendo con el acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión de educación básica 2023-2024 en el artículo 36: "En el evento público de asignación de plazas y durante el ciclo escolar 2023-2024 las personas a las que se les asigne una plaza en términos de este Acuerdo tendrán la posibilidad de elegir su centro de trabajo de adscripción, el cual será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar, según los espacios disponibles y las necesidades del servicio educativo. Concluido el ciclo escolar, se le asignará un centro de trabajo definitivo y transcurridos dos años tendrá derecho a participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, de conformidad con las disposiciones correspondientes. Las plazas vacantes que se generen durante el ciclo escolar 2023-2024 y hasta el 16 de mayo de 2024 serán asignadas de conformidad con el listado nominal ordenado de resultados y la adscripción será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar" La cual respalda que se nos deberá ofertar las vacantes disponibles desde el mes de agosto hasta el mes de mayo a los solicitantes del proceso que se esté llevando a cabo en ese momento, y no a procesos anteriores; como se hizo en esta ocasión, solicitando que los maestros de los procesos 2020- 2021, 2022 - 2023 se coloraran al inicio de la lista de prelación dejándonos a los concursantes de este proceso sin buenos lugares por elegir. deseo que se revisen los lineamientos y que personal de asignación de plazas de la SEC me asigne un lugar correspondiente a mi proceso de asignación, respetando mi lugar de prelación y

asignándome lugares fuera de mi ciudad de residencial. necesito que me apoyen para poder obtener un espacio definitivo, ya que me dejaron sin centro de trabajo,





Continuación Oficio No. DGRH 6396/2024

Respuesta. Relativo al proceso de readscripción de la docente Irma Daniela Alcantar Reyna, me permito informar lo siguiente: La docente participó en el proceso de admisión en educación básica Ciclo escolar 2023-2024 en el nivel de primaria con el folio 26AEB232400006213540, obteniendo la posición 25 del listado ordenado de resultados en el nivel de Educación Primaria; resultado con el que se benefició con la asignación de una plaza definitiva en el centro de trabajo 26EPR0383Z – “RICARDO SACRAMENTO GERMAN MORENO”, con efectos del nombramiento de alta inicial en periodo de inducción (por seis meses) a partir el 16 de mayo de 2024 al 15 de noviembre de 2024, cuyo motivo de la vacante se generó por la renuncia de Cobos Verdugo Miriam Berenice, y cuya adscripción es provisional, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, que a la letra indica:

“Artículo 36. En el evento público de asignación de plazas y durante el ciclo escolar 2023-2024 las personas a las que se les asigne una plaza en términos de este Acuerdo tendrán la posibilidad de elegir su centro de trabajo de adscripción, el cual será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar, según los espacios disponibles y las necesidades del servicio educativo.”

Es importante señalar que, conforme a lo anterior, la docente Irma Daniela Alcantar Reyna, fue citada al evento de readscripciones docentes, en el cual se le ofertó el espacio definitivo en el que se desempeñaría a partir del 16 de agosto de 2024.

El referido proceso se llevó a cabo bajo los siguientes criterios:

Este proceso se realizó atendiendo al docente en el estricto orden de prelación conforme al listado nominal ordenado de resultados que se haya emitido para los procesos de admisión Ciclo Escolares 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

La selección del espacio definitivo por parte del docente readscrito es inapelable e intransferible, a excepción de los casos que se presenten por necesidad del servicio o por causas de fuerza mayor.

Para el caso de Admisión, además de la posición en la que se encuentre en el listado de ordenamiento, también se consideró el Ciclo Escolar en el que fue asignado, es decir, se realizará en el siguiente orden:

Docentes asignados en base durante los ciclos escolares 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 que, aunque ya se sometieron a un proceso de readscripción no alcanzaron una adscripción definitiva, es decir, hasta el momento contaban con adscripción provisional.

Docentes asignados en base durante el Ciclo Escolar 2023-2024.

Al momento de su turno de atención, la docente Irma Daniela Alcantar Reyna, no se encontraba dentro de la oferta el espacio por motivo del prejubilatorio del docente Jorge Alberto Hernández González, al que hace referencia en su escrito, debido a que este es una vacante interina con titular, la cual no podía ser considerada en la oferta de espacios definitivos para readscripción.





Continuación Oficio No. DGRH 6396/2024

Debido a que la docente en cuestión cuenta con una plaza base como Directora de Preescolar Federal en Nogales, Sonora, los espacios ofertados en las readscripciones no le fueron compatibles, por lo que se negó a elegir espacio quedando pendiente su readscripción.

No se omite mencionar, que no se le negó la posibilidad de readscribirse, toda vez que se le ofertaron varios espacios definitivos.

Finalmente, no omito mencionar que esta Unidad Administrativa se encuentra en la mejor disposición de brindar atención sobre el tema en particular.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Lic. Cristina Orozco Terán
Directora de Asignación de Plazas

Atentamente

Mtro. Antonio Oropeza Monge
Director General de Recursos Humanos

C. Francisco Javier Escalante Lemus
Subdirector de Seguimiento de Auditorías

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HERMOSILLO, SONORA

C.c.p.- Archivo
AOM/LMMH/COT/FJEL

Folio: 260493224000227